



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1113-R-2022
PIURA, 27 de junio de 2022

VISTO

El Oficio N°2862A-2022-ABAST-UNP de fecha 27 de junio de 2022, remitido por la Ing. Patricia Valdiviezo Criollo Mg., Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N°0054-R-2022 de fecha 13 de enero de 2022, se resolvió en su Artículo 1°. - Aprobar, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2022 de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que contiene 11 procedimientos de Contratación por el monto de S/ 6'738,464.22 (Seis Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro y 22/100 Soles; (...);

Que, mediante Oficio N°2862A-2022-ABAST-UNP de fecha 27 de junio de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita se emita documento resolutivo modificando el Plan Anual 2022 de la Entidad, con la finalidad de Incluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA" por el monto de S/. 168, 488.80 (Ciento Sesenta y Ocho Mil, Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 80/100 Soles), según Decreto Supremo N°63-2022-EF;

Que, mediante Oficio N° 1295-R-UNP-2022 de fecha 27 de junio de 2022, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza a la Secretaria General, emita documento resolutivo modificando el Plan Anual 2022, con la finalidad de INCLUIR el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA" por el monto de S/. 168, 488.80 (Ciento Sesenta y Ocho Mil, Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 80/100 Soles);

Que, con Decreto Supremo N°0063-2022/EF-BONO MINEDU (HERRAMIENTAS DE INCENTIVOS), se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 64 964 337,00 (Sesenta y cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y siete y 00/100 soles), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar actividades e inversiones que permitan fortalecer el servicio educativo universitario y promover el logro de resultados en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU y lo dispuesto en el literal a) del numeral 1 de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, el Artículo 6. del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, referido al Plan Anual de Contrataciones, establece:

"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, mediante la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad se puede incluir y excluir procedimientos considerados en el PAAC.

Que, los expedientes cuentan con autorización del Despacho Rectoral, entendiéndose que se considera precedente, la emisión de la resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1113-R-2022
PIURA, 27 de junio de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la Modificación del Plan Anual 2022, con la finalidad de Incluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA" por el monto de S/. 168, 488.80 (Ciento Sesenta y Ocho Mil, Cuatrocientos Ochoenta y Ocho con 80/100 Soles), según Decreto Supremo N°63-2022-EF;

ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg. Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, DGA, UT, UC, OPP, PRESUPUESTO, ABAST., OTI (Portal de Transparencia), ARCHIVO (02)
10 copias /PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL